REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000045 13 ENE 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agropecuaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Υ

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 9562 del 27 de mayo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 16819 del 19 de agosto de 2016, al programa de Ingeniería Agropecuaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 16819 del 19 de agosto de 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Agropecuaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 18 de febrero de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Agropecuaria (Código SNIES 5243).

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agropecuaria del Politècnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de junio de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Agropecuaria, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería Agropecuaria de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Nombre del programa:

Ingeniería Agropecuaria

Modalidad:

Presencial

Lugar de Desarrollo:

Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia*. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agropecuaria del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia*. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron:

José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior

Revisó: Proyectó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Jeny Patricia Martin Buitrago-Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES:

5243 (Código de Proceso:7464)



Bogotá D. C.,

Doctora

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Ministra de Educación Nacional

E.S.D.

0382

Señora Ministra,

El día 18 de febrero de 2020 el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN recibió para trámite la autoevaluación del programa de INGENIERÍA AGROPECUARIA (Cód. SNIES 5243) — modalidad presencial con lugar de desarrollo en Medellín, la cual fue radicada con fines de la renovación de la Acreditación en Alta Calidad por el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID con domicilio en Medellín Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de junio de 2022, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA AGROPECUARIA del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID con lugar de desarrollo en Medellín ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa fue creado en 1992; con 964 estudiantes graduados al 2019- 2 y 451 estudiantes a 2019-1. El programa recibió la Acreditación de Alta Calidad otorgada, por primera vez, el 30 de junio de 2009 por un período de seis años, y la renovación mediante resolución en el año 2016, por un período de cuatro años.
- El Programa tiene una duración de 10 semestres con 161 créditos y 40 estudiantes a admitir en el primer periodo de admisión semestral.
- La misión, visión y proyecto institucional se expresan de forma clara, en correspondencia con la naturaleza y el nivel de formación. Asimismo, se reflejan los objetivos y los procesos académicos y administrativos, identificados en el proyecto institucional y que orientan el proceso educativo.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co Bogotá, Colombia, Sudamérica



- El proyecto educativo es coherente con el proyecto institucional, en el que se señalan los lineamientos básicos del currículo, las metas y políticas y estrategias en temas de planeación y sistema de aseguramiento de la calidad.
- Los procesos de socialización y apropiación de las políticas institucionales y del programa en relación con las acciones de discusión y actualización del Proyecto Educativo del Programa en tanto que se incrementó el porcentaje de egresados que entienden el sentido de la misión, pasando en la acreditación anterior del 57,4% al 90,20%.
- Para el año 2019 el programa presentó una deserción de 8.46% con respecto a la deserción por programa y nacional para el mismo año de 9.43% y 12.6% respectivamente.
- La extensión y proyección social con el trabajo de los grupos de investigación, semilleros y de las granjas de San Jerónimo y Marinilla en la solución de problemas en las comunidades agrícolas y pecuarias. El programa lleva a cabo consultorios tecnológicos, vendiendo servicios y comercializando algunos productos que los grupos de investigación han desarrollado como el HIDRA CAN, una bebida hidratante para perros que tiene consumo nacional y se exporta a Europa, Estados Unidos y centro América. También cuentan con el laboratorio móvil que recorre el departamento; actividades en las granjas con comunidades de productores agropecuarios, cursos en reproducción de peces, manejo de especies menores, talleres, días de campo con productores, atención en visitas permanentes de colegios de la región y venta de plantas de aguacate Hass.
- La movilidad que durante el año 2017, 16 estudiantes se movieron a nivel nacional (9) e internacional (7), para realizar diferentes actividades: 11 ponencias, 2 prácticas profesionales, 2 pasantías investigativas y 1 académica. En el año 2019, la Facultad de Ciencias Agrarias logró 57 movilidades virtuales docentes y de estudiantes y en lo corrido del 2020 ha logrado 194 en la misma modalidad. En el programa, se evidencian en los últimos cinco años, un total de 17 estudiantes nacionales visitantes y 15 internacionales, así como 78 profesores visitantes de los cuales 48 fueron nacionales y los restantes provenientes de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, España y Estados Unidos.
- Las alianzas estratégicas y convenios de cooperación interinstitucional, de carácter nacional e internacional, que les permite a los estudiantes realizar pasantías y prácticas profesionales, en diferentes contextos relacionados con su quehacer profesional y ocupacional.
- La interacción de docentes en redes y pasantías de investigación internacionales como parte de la formación doctoral.
- Los semilleros de investigación que en total son siete y agrupan un total de 86 estudiantes del programa.
- Los cinco grupos de investigación de los cuales uno es categoría A1 (GRUPO DE INVESTIGACION EN BIOTECNOLOGIA ANIMAL (GIBA), uno A (FITOTECNIA TROPICAL), uno B (SISTEMAS AGRARIOS SOSTENIBLES SAS), uno C (GRUPO DE INVESTIGACION EN CONSERVACION Y MANEJO DE AGROECOSISTEMAS) y otro reconocido (MEJORAMIENTO Y PRODUCCION DE ESPECIES ANDINAS Y TROPICALES). Los grupos cuentan con dos investigadores junior y dos senior, así como

Consejo Nacional de Acreditación



nueve profesores de tiempo completo vinculados al programa y un aumento de la producción académica de los profesores, especialmente de publicaciones en revistas nacionales e internacionales.

- El grupo de investigación GIBA tiene una patente internacional: "Diluyente para la Conservación de Semen". Reconocida en Colombia, Europa y próximamente en Argentina. También el grupo apoya un Consultorio Móvil, que sirve a nivel regional y en ocasiones a nivel nacional.
- Las granjas de Marinilla (Román Gómez Gómez), y San Jerónimo (John Jairo González Torres), de la facultad de ingeniería agropecuaria, que prestan servicios a la comunidad, a través de la proyección social, docencia, investigación, sensibilización ambiental y producción agropecuaria. En dichas granjas se producen para la venta plántulas de aguacate Haas con trazabilidad y ganadería de doble propósito, ceba de cerdos, cabras y acuicultura. Cuentan con el laboratorio de reproducción de bocachico, tilapia roja y sabaletas y con alojamiento para 26 estudiantes.
- Las personas encargadas de la organización, administración y gestión del programa, las cuales son suficientes en número y dedicación, así como en términos de eficiencia y eficacia, además de que obedecen a una organización adecuada para apoyar un programa académico.
- Los resultados en tasa de graduación son similares al promedio nacional en el S13.
- Los resultados de los estudiantes en las pruebas SaberPro que, en el año 2021, en los resultados de promedio del puntaje global fueron similares en las cinco competencias genéricas.
- Los egresados en tanto que el programa favorece el desarrollo de su proyecto de vida y los empleadores que reconocen la calidad de la formación.
- Las políticas con respecto al uso de la planta física son claras. La apreciación de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo del programa sobre la disponibilidad de infraestructura física, para atender las necesidades del programa, es destacada.
- Según el informe de los pares el Programa dispone de recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA AGROPECUARIA del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, con lugar de desarrollo en Medellín, debe recibir RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: <u>www.cna.gov.co</u> Bogotá, Colombia, Sudamérica



- De manera prioritaria promover los procesos de socialización y apropiación de las políticas institucionales y del programa en tanto que, pese al desarrollo de acciones de discusión y actualización del Proyecto Educativo del Programa, la apreciación sobre espacios institucionales, para la discusión y actualización del mismo, disminuyó para los docentes, obteniendo un valor de 73,60%, mientras que para los estudiantes, permaneció similar a las cifras reportadas en el acreditación anterior 74,20%. Esta recomendación se mantiene de la acreditación anterior.
- De manera prioritaria crear las políticas institucionales en materia de flexibilidad incidiendo en la flexibilidad del currículo del programa que, de acuerdo con el informe de autoevaluación fue calificada como medianamente satisfactorio y en el que, aunque existen asignaturas que utilizan diferentes metodologías y existen convenios interinstitucionales, así como un comité para evaluar el currículo, se continua en dos asignaturas que agrupan las líneas de profundización, sin estrategias para la homologación de créditos con otras instituciones. Esta recomendación se mantiene de la acreditación anterior.
- Fortalecer de manera prioritaria la relación docente-estudiante en orden de garantizar los procesos de formación y acompañamiento de los estudiantes del programa. Se evidencia una disminución en el número de profesores de tiempo completo contrato indefinido en los últimos cinco años pasando del año 2017 con 15 profesores de tiempo completo contrato indefinido al 2021 con 12 profesores de tiempo completo contrato indefinido (5 doctores y 7 magísteres). En los últimos seis años la población de estudiantes en promedio de 452. La relación docente vs estudiante es 1:30. Se identifica la preocupación sobre el relevo generacional de profesores que se pensionan que se remplazan con profesores con dedicaciones parciales, debilitando los procesos de calidad del programa.
- Implementar de manera prioritaria los reconocimientos a los docentes que participan en procesos de creación artística y cultural. Si bien la Universidad cuenta con políticas para el reconocimiento de los profesores a su labor, según el informe de autoevaluación y lo evidenciado en el informe de los Pares, no hay evidencias de estos reconocimientos. Existe un desconocimiento de los profesores en relación con el reconocimiento de estímulos, y la impacto en el programa. Esta recomendación se mantiene de la acreditación anterior.
- Fortalecer los recursos físicos para utilización de los estudiantes a partir de los conocimientos generados de los trabajos de investigación de los profesores y de los adelantos científicos y técnicos existentes en otras latitudes.
- Implementar estrategias que permitan acceder a los desplazamientos de los estudiantes a las granjas.
- Implementar estrategias para mejorar los indicadores de empleabilidad. Según el informe de autoevaluación y la información provista por los pares, la empleabilidad puede mejorar.
- Continuar trabajando en los resultados de los estudiantes en las pruebas SaberPro que, en el año 2021, en los resultados de promedio del puntaje global fueron similares en las cinco competencias genéricas.
- Fortalecer el análisis del ejercicio de autoevaluación desarrollando estrategias que permitan garantizar un conocimiento más cercano de la realidad del programa de parte de quienes

Consejo Nacional de Acreditación



son encuestados. Los Pares evidencian un desconocimiento de la realidad del programa a la hora de diligenciar las encuestas por parte de la comunidad académica. Lo anterior se ve reflejado en el grado de cumplimiento de algunas características como la inserción del programa en contextos académicos, nacionales e internacionales, relaciones externas de profesores y estudiantes que obtuvieron una calificación de mediano grado. Para los Pares, si bien existen estrategias y evidencias de la conformación de redes y de movilidades docentes y de algunos estudiantes al exterior, el programa debe intensificar de manera importante las actividades para mejorar los indicadores.

 Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

MARIA PIEDAD MARIN GUTIERREZ

JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

ÁLVARO MAURICIÓ FLÓREZ ESCOBAR

HELMUTH TREFFTZ GOMEZ

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: <u>www.cna.gov.co</u> Bogotá, Colombia, Sudamérica

Página 5 de 5